

	INFORME DE SEGUIMIENTO	CÓDIGO: CCSE-FT-022	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		VERSIÓN: 01	
		FECHA DE APROBACIÓN: 11/02/2020	
		RESPONSABLE: CONTROL INTERNO	

1. **TÍTULO DEL INFORME:** Verificación a la ejecución del Plan de Inversión Recursos FONTIC – Junio (Resolución 000086 y Resolución 00248 de 2020 del Mintic).
2. **UNIDAD DEL SEGUIMIENTO:** Dirección Operativa / Subdirección Financiera / Área de Planeación
3. **AUDITORES:** Jhon Alexander Guancha / Profesional Oficina de Control Interno
4. **OBJETIVO DEL SEGUIMIENTO:** Verificar que Canal Capital ha realizado en debida forma la ejecución de los recursos que le fueron asignados por el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (Fontic) para financiar la línea de contenido de programación educativa y cultural multiplataforma y para el fortalecimiento de sus contenidos audiovisuales multiplataforma; así como la ejecución de los planes y programas de la prestación del servicio público de televisión, de acuerdo con lo contemplado en las Resoluciones No. 000086 y 00248 de 2020 emitidas por el MinTic.
5. **ALCANCE:** En atención al Informe de avance del segundo trimestre sobre la ejecución de los recursos asignados, a presentar por Canal Capital al MinTic, se verificó que este cumpliera con lo ordenado en el artículo 15 de la Resolución 000922 del 3 de junio de 2020 (que derogó la Resolución No. 000085); artículo No. 3 de la Resolución 000086; artículo 13 de Resolución 000433 del 3 de junio 2020 emitidas por el MinTic, relacionado con las obligaciones a cargo de Canal Capital.
6. **METODOLOGÍA:** La revisión efectuada se realizó de manera sistemática, profesional e independiente y atendiendo la normatividad que rige para la ejecución del “Plan de Inversiones 2020” aprobado por el Ministerio de las TIC y los procedimientos de la empresa. Para tal fin, se confrontaron documentos, se aplicaron pruebas documentales y se efectuó análisis a la información pertinente.
7. **DESARROLLO:**
 - I. **RESOLUCIÓN 000086**
 1. **DETALLE DE EJECUCIÓN**
 - 1.1. **LÍNEAS DE INVERSIÓN ARTÍCULO 12 DE LA RESOLUCIÓN 000922**

Según la Modificación al Plan de Inversión 2020 adjudicado a través de la Resolución 00086 de 2020 del Mintic con radicación No. 422 del 5 de marzo de 2020, se encontró que el 100% de los recursos de FONTIC aprobados mediante dicha Resolución son destinados a la línea de inversión “Contenidos de programación educativa y cultural multiplataforma”, la citada línea de inversión de manera detallada contempla los programas que se indican a continuación:

	INFORME DE SEGUIMIENTO	CÓDIGO: CCSE-FT-022	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		VERSIÓN: 01	
		FECHA DE APROBACIÓN: 11/02/2020	
		RESPONSABLE: CONTROL INTERNO	

Programa	Formato	Capítulos	Fondo Único de TIC			Recursos propios / terceros			Capítulos		
			Apropiado	Compromiso	Pago	Apropiado	Compromiso	Pago	Contratados	Producidos	Emitidos
Crónicas Bogotá	Serie	64	\$158.585.134	\$64.000.000	\$28.000.000	0	0	0	12	12	12
Ciudadanía, Cultura y Educación	Serie	70	\$4.439.818.264	\$653.829.107	\$169.915.041	0	0	0	57	57	57
Total		134	\$4.598.403.398	\$717.829.107	\$197.915.041	0	0	0	69	69	69

Fuente: Concepto de la inversión Contenido de programación educativa y cultural multiplataforma. Esquema de informe Res 00086 FONTIC 2020 – Segundo trimestre 2020.

Si bien el valor total apropiado del plan de inversión es de 5.748.004.248, en el informe verificado el valor apropiado con recursos FONTIC es por el valor de 4.598.403.398. Al comparar los valores establecidos en la modificación al plan de inversión 2020 para cada programa se encontraron las siguientes diferencias:

Programa	Modificación Plan de Inversión		Informe II Trimestre 2020		Diferencias	
	Capítulos	Fondo Único TIC	Capítulos	Fondo Único TIC	Capítulos	Fondo Único TIC
Crónicas Bogotá	70	266.692.665	64	158.585.134	6	108.107.531
Ciudadanía, Cultura y Educación	93	5.481.311.583	70	4.439.818.264	23	1.041.493.319
Total Contenidos	163	5.748.004.248	134	4.598.403.398	29	1.149.600.850

En el numeral 1.6 del informe *Concepto de la inversión Operación y funcionamiento*, para la operación y funcionamiento se asignó el valor de 1.149.600.850 el cual corresponde exactamente al valor identificado en la diferencia y que corresponde exactamente al 20% del valor total de la línea de inversión "Contenidos de programación educativa y cultural multiplataforma" lo cual se ajusta a lo establecido en el párrafo único del artículo 15 de la Resolución 000922 del 3 de junio de 2020 el cual indica que "Durante la vigencia de la emergencia sanitaria por COVID-19, decretada en la Resolución MSPS 385 del 12 de marzo de 2020, prorrogada hasta el 31 de agosto de 2020 de acuerdo con la Resolución Mintic 844 del 26 de mayo de 2020, los operadores del servicio de televisión regional podrán destinar para funcionamiento hasta el 20%, de los recursos de fortalecimiento girado".

Si bien en el informe objeto de la verificación se presentan los valores y ajustes antes indicados no se evidencia soporte documental de la comunicación realizada al MinTic por medio de la cual se coloca en conocimiento y se deja constancia del ajuste efectuado en el marco de lo establecido en el párrafo único del artículo 15 de la Resolución Mintic 000922 del 3 junio de 2020.
(Observación No. 1)

Análisis de la Respuesta: Esta observación fue atendida para ello el área responsable de la consolidación del informe adjuntó el soporte de oficio con el asunto "Modificación No. 2 al plan de inversión 2020 adjudicado a través de la Resolución No. 00086 de 2020". A pesar de ello la observación persiste toda vez que, si bien se adjunta el oficio comentado, dicho oficio no cuenta con un soporte del recibido o radicado que permita verificar la fecha de recepción de la misma.

	INFORME DE SEGUIMIENTO	CÓDIGO: CCSE-FT-022	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		VERSIÓN: 01	
		FECHA DE APROBACIÓN: 11/02/2020	
		RESPONSABLE: CONTROL INTERNO	

1.2. EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS

Al verificar la información del numeral 1 del informe presentado, se encontró que el 80% del valor total de la línea de inversión "Contenidos de programación educativa y cultural multiplataforma" tiene apropiación para los programas Crónicas Bogotá y Ciudadanía, Cultura y Educación; y el 20% restante fue destinado a Operación y funcionamiento.

1.3. LÍNEA DE INVERSIÓN CONTENIDO DE PROGRAMACIÓN EDUCATIVA Y CULTURAL MULTIPLATAFORMA

1.3.1. Serie Crónicas Bogotá

A la fecha del informe, se muestra que los recursos de FONTIC comprometidos para la serie "Crónicas Bogotá" se encuentran en 64.000.000 que representa el 40,36%, esta situación evidencia un leve rezago en la ejecución respecto del tiempo transcurrido sobre el tiempo total de ejecución.

1.3.2. Serie Ciudadanía, Cultura y Educación

A la fecha del informe, se muestra que los recursos de FONTIC comprometidos para el programa "Ciudadanía, Cultura y Educación" se encuentran en 653.829.107 que representa el 14,73%, esta situación evidencia un bajo nivel ejecución teniendo en cuenta que se ya a transcurrido el 50% del tiempo total para su ejecución. **(Observación 2).**

Análisis de la Respuesta: Esta observación fue atendida para lo cual el área responsable indicó que "Debido a la emergencia sanitaria causada por el COVID 19 y a las decisiones nacionales y distritales que en consecuencia se tomaron y repercutieron en los avances de producción de los proyectos a partir de marzo del 2020, se dilataron los compromisos pertinentes a cada proyecto con el fin de formular las fichas de contenido y diseños de producción acordes y coherentes con la nueva situación que enfrenta el sector audiovisual y con los contenidos que requiere la audiencia bajo las actuales circunstancias. Sin embargo, se contemplan acciones para el siguiente trimestre que permitan nivelar los porcentajes de ejecución sin que esto afecte las metas de contenido, factura, calidad y cantidad del plan de inversión de cada uno de los proyectos. Esto significa la proyección de pliegos de las convocatorias con diseños de contenido y producción posibles en el marco de las medidas de confinamiento, estrategias de bioseguridad y necesidades de la audiencia", por lo anterior la observación se mantiene.

Adicionalmente al comparar el monto de recursos y el número de capítulos inicialmente previstos para el programa respecto de las reducciones efectuadas, se evidencia una posible falta de proporcionalidad, ello debido a que en los ajustes efectuados e incluidos en el presente reporte, se muestra que con \$653.829.107 se contrataron 57 capítulos que permiten inferir un valor aproximado de \$11.470.686,09 por capítulo, mientras que para el mismo programa quedarían por comprometer un monto de \$3.785.989.157 para los 13 capítulos restantes requeridos para cumplir el número total de capítulos previstos (70 capítulos) lo cual representaría un valor estimado de

	INFORME DE SEGUIMIENTO	CÓDIGO: CCSE-FT-022	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		VERSIÓN: 01	
		FECHA DE APROBACIÓN: 11/02/2020	
		RESPONSABLE: CONTROL INTERNO	

\$341.524.481,85 para cada capítulo restante, situación que alerta una posible falta de proporcionalidad y/o equivalencia. **(Observación 3)**

Análisis de la Respuesta: Esta observación fue atendida para lo cual el área responsable indicó lo siguiente:

El valor de \$653.829.107 referenciados, no responden exclusivamente a la ejecución de los 57 capítulos toda vez que se han comprometido recursos con cargo a Productores de contenido de la etapa de desarrollo donde se elaboran las fichas conceptuales, diseños de producción y términos de referencia del área técnica de las producciones que se comprometerán el tercer perdido a través de la convocatorias para las fases de preproducción, producción y posproducción de los capítulos restantes de la serie en sus diferentes líneas y referencias.

Los proyectos de pliego de las convocatorias que darán lugar a los capítulos restantes de la serie Ciudadanía, cultura y educación que se diseñaron, publicaron y observaron por el sector, fueron realizadas con estudios de mercado rigurosos que permitieron establecer los precios finales por capítulos y difieren en cada referencia teniendo en cuenta su duración, formato y técnica. Estos serán ajustados en la modificación No 3 que se proyectará durante el presente mes antes del 18 de agosto que se comprometerán los recursos, ajustando valores y cantidad de capítulos aun sin producir a través de convocatorias, de la siguiente manera:

PROYECTO	No de Capítulos	DURACIÓN	VALOR TOTAL (Incluido IVA)	VALOR CAPITULO	RECURSOS 86	RECURSOS HACIENDA
CONVOCATORIA CP01-2020						
1. NO FICCIÓN ARTE Y CULTURA 1	8	24 minutos	\$ 514.000.000	\$ 64.250.000	\$ 436.900.000	\$ 77.100.000
2. NO FICCIÓN ARTE Y CULTURA 2	8	24 minutos	\$ 514.000.000	\$ 64.250.000	\$ 436.900.000	\$ 77.100.000
3. FICCIÓN ANIMADA LOS ANIMALES	12	7 minutos	\$ 600.500.000	\$ 50.041.667	\$ 510.425.000	\$ 90.075.000
4. FICCIÓN TÍTERES CIUDADANOS	10	12 minutos	\$ 573.000.000	\$ 57.300.000	\$ 487.050.000	\$ 85.950.000
5. FICCIÓN CONFINADOS 01	20	7 minutos	\$ 480.000.000	\$ 24.000.000	\$ 408.000.000	\$ 72.000.000
6. FICCIÓN CONFINADOS 02	20	7 minutos	\$ 480.000.000	\$ 24.000.000	\$ 408.000.000	\$ 72.000.000
CONVOCATORIA CP02-2020						
1.TEMA LIBRE 01	7	24 minutos	\$ 350.000.000	\$ 50.000.000	\$ 297.500.000	\$ 52.500.000
2. TEMA LIBRE 02	7	24 minutos	\$ 350.000.000	\$ 50.000.000	\$ 297.500.000	\$ 52.500.000
TOTALES	92				\$ 3.282.275.000	\$ 579.225.000

Con base en la anterior respuesta la observación será retirada.

1.4. CONVOCATORIAS PÚBLICAS

El valor programado para las convocatorias públicas asciende a \$2.667.657.284 que corresponden al 58% del total de recursos previstos para la línea de inversión "Contenidos de programación educativa y cultural multiplataforma". Cabe resaltar que para el presente informe se redujo el

	INFORME DE SEGUIMIENTO	CÓDIGO: CCSE-FT-022	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		VERSIÓN: 01	
		FECHA DE APROBACIÓN: 11/02/2020	
		RESPONSABLE: CONTROL INTERNO	

valor destinado a convocatorias públicas en 33,81% respecto del informe presentado y verificado en el primer trimestre.

2. DETALLE DE EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS

Los registros de compromisos adquiridos, pagos realizados y saldos por ejecutar por cada línea de inversión con su correspondiente desagregación se presentan en el numeral 1.1 del informe presentado por el área de planeación el cual está contenido en el mismo numeral del presente informe. Al respecto en el siguiente cuadro se muestra el % de avance en materia de compromisos y pagos.

Programa	Formato	Capítulos	Fondo Único de TIC				
			Apropiado	Compromiso	%	Pago	%
Crónicas Bogotá	Serie	70	158.585.134	64.000.000	40%	28.000.000	44%
Ciudadanía, Cultura y Educación	Serie	93	4.439.818.264	653.829.107	15%	169.915.041	26%
Total Contenidos		163	4.598.403.398	717.829.107	16%	197.915.041	28%

Los porcentajes anteriores evidencian que, en el caso del programa "Crónicas Bogotá" se presenta rezagos en la ejecución, y en el programa "Ciudadanía, Cultura y Educación" se presentan bajos niveles de ejecución.

Análisis posterior: teniendo en cuenta esta observación el área de indicó que: Se realiza revisión con la Revisoría Fiscal, se incorporan unos pagos del mes de abril que hacían falta y esto sube el porcentaje de pago para "Ciudadanía, Cultura y Recreación". Con base en dicha respuesta el cuadro resumen actualizado por el área correspondiente se muestra a continuación:

Programa	Formato	Capítulos	Fondo Único de TIC				
			Apropiado	Compromiso	%	Pago	%
Crónicas Bogotá	Serie	70	\$158.585.134	\$64.000.000	40%	\$28.000.000	44%
Ciudadanía, Cultura y Educación	Serie	93	\$4.439.818.264	\$653.829.107	15%	\$169.915.041	34%
Total Contenidos		163	\$4.598.403.398	\$717.829.107	16%	\$253.073.139	35%

No obstante, de la información remitida y verificada, se evidencia que el total de la columna "Pago" presenta una diferencia de \$55.158.098 respecto de la suma de sus factores, razón por la cual se adiciona una nueva observación (**Observación No. 11**).

3. EL ESTADO Y MANEJO DE LOS RECURSOS DE LA CUENTA BANCARIA INFORMADA POR EL OPERADOR PÚBLICO DE TELEVISIÓN

De conformidad con el artículo 2 de la Resolución 000086 del 31 de enero de 2020, se estableció que el desembolso de los recursos se realizará a través de la cuenta de ahorros No. 288-86143-8 del Banco de Occidente.

	INFORME DE SEGUIMIENTO	CÓDIGO: CCSE-FT-022	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		VERSIÓN: 01	
		FECHA DE APROBACIÓN: 11/02/2020	
		RESPONSABLE: CONTROL INTERNO	

En el anexo 16.d-ii del informe objeto de verificación se indica que las consignaciones del total de los recursos establecidos en las Resoluciones 00086 y 000248 se efectuaron en los meses de febrero y marzo respectivamente. En cuanto a los pagos el informe muestra que los mismos se realizaron entre los meses de abril a junio con un valor acumulado de pago de \$1.131.948.933 que representa el 16,18% del valor total situación que ratifica la observación de rezagos y bajos niveles en la ejecución de los recursos asignados.

Adicionalmente la información refleja los siguientes conceptos:

Concepto	Valor Acumulado
Gastos Bancarios	4.589.172,80
Rendimientos Financieros	33.569.991,71
Retefuente sobre Rendimientos	2.349.898
Reintegros MinTIC	12.994.374

3.1. MOVIMIENTO BANCARIO

Según el formato de movimiento bancario adjunto al informe se evidencia que:

- En el mes de febrero se recibió consignación por valor de \$5.748.004.248 que corresponde al 100% del valor previsto en la Resolución 000086.
- En el mes de marzo se recibió consignación por valor de \$1.250.000.000
- El valor total de consignaciones recibidas asciende a \$6.998.004.248
- El valor de pagos del trimestre asciende a \$1.131.948.933
- El valor de gastos bancarios del trimestre fue de \$4.589.172,80
- El valor de rendimiento financieros del trimestre fue de \$33.569.991,71
- El valor por concepto de retenciones sobre rendimientos del trimestre fue de \$2.349.898
- El valor por concepto de reintegros realizados a MinTIC en el trimestre fue de \$12.994.374
- La Cuenta bancaria de ahorros No. 288-86143-8 del Banco de Occidente según reporte y extracto bancario con corte a 30 de junio, cerró con un saldo total de \$5.892.682.323,38.

4. COPIA DE EXTRACTOS BANCARIOS Y CONCILIACIÓN BANCARIA

En el anexo al informe se adjuntan copias de los extractos bancarios de los meses de abril, mayo y junio; se anexan las conciliaciones bancarias respectivas.

5. SOPORTE REINTEGRO SALDO RENDIMIENTOS FINANCIEROS

Según el anexo al informe se adjunta soporte documental emitido por Banco de Occidente correspondiente a la cuenta 288861438 la cual evidencia la consignación trimestral por concepto de reintegro de rendimientos financieros por valor de \$30.982.029, el soporte muestra que la fecha de esta transacción fue el 3 de julio de 2020, los recursos se transfieren a la cuenta

	INFORME DE SEGUIMIENTO	CÓDIGO: CCSE-FT-022	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		VERSIÓN: 01	
		FECHA DE APROBACIÓN: 11/02/2020	
		RESPONSABLE: CONTROL INTERNO	

0185000033 del Banco Davivienda, con lo cual se daría cumplimiento a lo establecido en el numeral iv del artículo 16 de la Resolución 0000922 de 2020.

Sin embargo cabe resaltar que al verificar el valor transferido por concepto de rendimientos financieros (\$30.982.029) que normalmente se obtiene entre el valor total de rendimientos del trimestre (\$33.569.991,71) menos las retenciones sobre rendimientos del mismo periodo (\$2.349.898), se evidencia que existe una diferencia que asciende a \$238.065 respecto al valor transferido, dado que con los datos antes descritos el valor a transferir sería por el monto de \$31.220.093,71. Adicionalmente en el cuadro adjunto en la fila "Total" podría ocasionar confusiones debido a que se puede entender que dicha fila refleja el valor total de cada columna según el concepto respectivo, pero al verificar los valores tal como se muestra en el siguiente cuadro anexo se evidencia que la sumatoria de dicha fila corresponde únicamente al trimestre objeto del reporte. **(Observación No. 4)**

Cuadro Verificación valores correspondientes al trimestre objeto de reporte

Mes	Pagos	Gastos Bancarios	Rendimientos Financieros	Retefuente sobre Rendimientos
Abril	198.879.698,00	851.166,65	13.108.514,59	917.594,00
Mayo	462.122.809,00	1.851.824,50	11.904.597,99	833.323,00
Junio	470.946.426,00	1.886.181,65	8.556.879,13	598.981,00
Total Trimestre	1.131.948.933,00	4.589.172,80	33.569.991,71	2.349.898,00

Fuente: Este informe con datos esquema informe Resolución 0086 FONTIC – 2020 Junio

Análisis de la Respuesta: Esta observación fue atendida para lo cual el área responsable indicó que "Efectivamente existe una diferencia por valor de \$238.065 respecto al valor transferido el 03 de Jul. Debido a que el corte al realizar la transacción se hizo con el movimiento bancario que se tenía a esa fecha. Posteriormente cuando el día 06 llegó el extracto definitivo, evidenciamos que se generó un rendimiento y una retención sobre ese rendimiento adicional, valor que correspondiente a un día. Es de anotar que dicho valor será transferido en el próximo informe. En relación a la totalización de las filas, procederemos a no realizar dicho resultado del total". Con base en lo anterior la observación se mantiene.

	INFORME DE SEGUIMIENTO	CÓDIGO: CCSE-FT-022	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		VERSIÓN: 01	
		FECHA DE APROBACIÓN: 11/02/2020	
		RESPONSABLE: CONTROL INTERNO	

6. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL OPERADOR

No.	Obligación	Registro/Soporte del Cumplimiento	OBSERVACIONES
a	Ejecutar el plan de inversión de acuerdo con las condiciones y plazos con base en las cuales se dio viabilidad a la asignación de recursos.	Radicación Modificación Plan de Inversión Radicado No 422 Folio N° 25	Se anexa Radicación Modificación Plan de Inversión Radicado No 422. Efectuada la verificación del presente informe y tal como se indica en el numeral 1.2 se evidenció que el 80% del valor total de la línea de inversión "Contenidos de programación educativa y cultural multiplataforma" tiene apropiación para los programas Crónicas Bogotá y Ciudadanía, Cultura y Educación; y el 20% restante fue destinado a Operación y funcionamiento. Sin embargo, no se evidencia soporte documental de la comunicación realizada al MinTic por medio de la cual se coloca en conocimiento y se deja constancia del ajuste efectuado en el marco de lo establecido en el parágrafo único del artículo 15 de la Resolución 000922 del 3 junio de 2020. (Observación 1). Análisis de la Respuesta: Esta observación fue atendida para ello el área responsable de la consolidación del informe adjuntó el soporte de oficio con el asunto "Modificación No. 2 al plan de inversión 2020 adjudicado a través de la Resolución No. 00086 de 2020". A pesar de ello la observación persiste toda vez que, si bien se adjunta el oficio comentado, dicho oficio no cuenta con un soporte o radicado del recibido que permita identificar la fecha de la misma.
b	Dar cumplimiento a las normas presupuestales que le sean aplicables del Estatuto Orgánico de Presupuesto, sobre la base de que los recursos asignados tienen exclusiva destinación a la financiación del plan de inversión. En especial, deberá darse estricta aplicación de lo establecido en el artículo 71 del Decreto 111 de 1996 y en el inciso 1 del artículo 8 de la Ley 819 de 2003.	Certificado visto bueno Revisoría Fiscal Folio N° XX	No se adjunta soporte (Observación No. 5) Análisis de la Respuesta: Esta observación fue atendida para lo cual el área responsable de la consolidación del informe realizó la entrega de manera extemporánea de la certificación, no obstante, al revisar la certificación expedida por el Revisor Fiscal la misma únicamente hace referencia a la Resolución 000248 de 2020 pero no se adjunta la certificación correspondiente al cumplimiento de esta obligación para la Resolución 00086 de 2020 y la Resolución 00922 de 2020. Por lo anterior, la observación se mantiene.
c	Atender lo dispuesto en el artículo 2° de la Ley 182 de 1995 para las producciones audiovisuales financiadas.	Certificación artículo 2° de la Ley 182 de 1995 para las producciones audiovisuales financiadas. Folio N° 26	Se adjunta soporte respectivo
d	Destinar y ejecutar como máximo el 10% de los recursos asignados del plan de inversión a los operadores públicos regionales de televisión para atender los gastos de operación y funcionamiento.	Relación detallada de gastos de operación y funcionamiento con recursos en el trimestre reportado.	Se adjunta soporte Folio No. 27 del informe.
e	Destinar y ejecutar como mínimo el 60% de los recursos asignados para la línea de inversión "Contenido de programación educativa y cultural multiplataforma" del plan de inversión.	Durante la fase de planeación y desarrollo de contenido de los proyectos se garantiza los porcentajes mínimos para contenidos de programación educativa y cultural multiplataforma.	A la fecha de corte del informe el porcentaje destinado a la línea de inversión "Contenido de programación educativa y cultural multiplataforma" del plan de inversión es del 80%



INFORME DE SEGUIMIENTO

CÓDIGO: CCSE-FT-022

VERSIÓN: 01

FECHA DE APROBACIÓN: 11/02/2020

RESPONSABLE: CONTROL INTERNO



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

No.	Obligación	Registro/Soporte del Cumplimiento	OBSERVACIONES
f	Ejecutar a través de convocatorias públicas como mínimo el 20% de los recursos destinados a la línea de inversión en contenido de programación educativa y cultural multiplataforma del plan de inversión, dando prioridad a los productores de origen y domicilio en la respectiva región. Estas convocatorias no podrán estar dirigidas para la transmisión de eventos, cesión de derechos de emisión y/o a contratación de servicios.	Detalle de las convocatorias públicas Folio N° 28	Se adjunta soporte documental con la relación detallada de las convocatorias.
g	No exceder en la compra de producciones extranjeras el 40% de los recursos destinados a la compra de producciones nacionales durante la vigencia. No serán contabilizadas como producciones extranjeras aquellas cuya temática sea de origen étnico y tengan relación con las raíces de los pueblos originarios reconocidos en Colombia. Tampoco será tenida en cuenta como producción extranjera aquella en la que se demuestre una participación relevante de talento colombiano, ya sea en producción o en escena.	Para la ejecución de los recursos asignados a la presente Resolución no se reportan compras de producciones extranjeras. Folio N° 29	Se adjunta certificación la cual indica que entre abril y junio de 2020 "el Canal no adquirió producción extranjera con recursos FONTV"
h	Destinar y ejecutar hasta un 20% de los recursos asignados a la financiación total o parcial de los costos de los programas de opinión y/o noticieros.	A corte de 30 de junio no se ha realizado financiación total o parcial de los costos de los programas de opinión y/o noticieros.	
i	Permitir el encadenamiento de todos los operadores públicos de televisión abierta radiodifundida en las transmisiones de eventos que realice con cargo a los recursos del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, salvo las restricciones derivadas por compra de derechos.	Folio N° 30	Se adjunta certificación la cual indica que entre abril y junio de 2020 "no existieron contenidos susceptibles a permitir el encadenamiento de operadores públicos de televisión abierta"
j	Tramitar los permisos y licencias que se requieran para la ejecución del plan de inversión del operador público de televisión.	Certificado relación contratos permisos y licencias Folio N° 31 y 32	Se adjunta certificación del cumplimiento de esta obligación
k	Cumplir con la normatividad vigente en materia de derechos de autor y conexos	Certificado relación contratos permisos y licencias y derechos de autor Folios N° 31 al 32	Se adjunta certificación del cumplimiento de esta obligación
l	Incluir el reconocimiento expreso de la financiación de los recursos del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en los créditos de las producciones audiovisuales y en la adquisición de los bienes y servicios financiados en la ejecución de los recursos asignados.	Certificado de emisión programas financiados con reconocimiento expreso. Folios 32 a 35.	Si bien se adjunta certificación del cumplimiento de esta obligación, se evidencia que en la certificación no se incluye explícitamente el texto del reconocimiento expreso de la financiación de los recursos del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. Observación No. 6. Análisis de la Respuesta: Esta observación fue atendida para lo cual el área responsable realizó el ajuste correspondiente e incluyó en la certificación el reconocimiento expreso del cual trata la presente obligación, por lo anterior la observación se retira.



INFORME DE SEGUIMIENTO

CÓDIGO: CCSE-FT-022

VERSIÓN: 01

FECHA DE APROBACIÓN: 11/02/2020

RESPONSABLE: CONTROL INTERNO



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

No.	Obligación	Registro/Soporte del Cumplimiento	OBSERVACIONES
m	Llevar los registros contables de la ejecución de los recursos del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, los cuales deberán realizarse en las cuentas y subcuentas que establezca la Contaduría General de la Nación, o quien haga sus veces, para su tratamiento contable, con el propósito de facilitar su verificación por parte de Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, cuando así lo requiera.	Certificación con visto bueno de la Revisoría Fiscal Folio N° XX.	No se adjunta certificación. (Observación No. 5) Análisis de la Respuesta: Esta observación fue atendida para lo cual el área responsable de la consolidación del informe realizó la entrega de manera extemporánea de la certificación, no obstante, al revisar la certificación expedida por el Revisor Fiscal la misma únicamente hace referencia a la Resolución 000248 de 2020 pero no se adjunta la certificación correspondiente al cumplimiento de esta obligación para la Resolución 00086 de 2020. Por lo anterior, la observación se mantiene.
n	Reintegrar trimestralmente los rendimientos financieros que se generen por el manejo de los recursos de que trata esta resolución, en la cuenta que para tal fin determine el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.	Ítem 5 del presente informe Folio N° 37	Se adjunta soporte del reintegro realizado por concepto de rendimientos financieros del segundo trimestre. (Ver Observación No. 4) Análisis de la Respuesta: Esta observación fue atendida para lo cual el área responsable indicó que "Efectivamente existe una diferencia por valor de \$238.065 respecto al valor transferido el 03 de Jul. Debido a que el corte al realizar la transacción se hizo con el movimiento bancario que se tenía a esa fecha. Posteriormente cuando el día 06 llegó el extracto definitivo, evidenciamos que se generó un rendimiento y una retención sobre ese rendimiento adicional, valor que correspondiente a un día. Es de anotar que dicho valor será transferido en el próximo informe. En relación a la totalización de los filas, procederemos a no realizar dicho resultado del total". Con base en lo anterior la observación se mantiene.
o	Reintegrar los recursos que no hayan sido ejecutados al terminar la vigencia fiscal para la cual se expidió la resolución respectiva y aquellos que no se ejecuten conforme con lo establecido en la resolución particular que determine la financiación con los recursos del Fondo Único de tecnologías de la Información y las Comunicaciones.	Una vez se haya superado la vigencia fiscal se realizará el reintegro de los recursos que no hayan sido ejecutados si hay lugar a ello.	N.A. para este informe
p	Incorporar en sus activos todos los bienes que adquiera en ejecución del plan de inversión.	Para la presente vigencia no se incluyó plan de inversión en infraestructura.	N.A. para este informe
q	Suministrar la información y documentación que solicite Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, para el seguimiento y la verificación del cumplimiento de las obligaciones estipuladas, así como permitir las visitas que esta entidad (Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones), establezca para los mismos efectos.	El pasado 8 de Abril se realizó la solicitud del envío el plan de inversión ajustado de acuerdo con las prioridades de Capital y atendiendo las disposiciones del Decreto 516 de 2020, esta información se remite vía correo electrónico a csilvae@mintic.gov.co y mlondono@mintic.gov.co Folio N° 39.	Se adjunta soporte de comunicación de fecha 10 de julio de 2020 con el asunto "informes de legalización trimestral – segundo trimestre de 2020" enviado del correo electrónico ana.ochoa@canalcapital.gov.co al correo mlondono@mintic.gov.co

**INFORME DE SEGUIMIENTO****CÓDIGO: CCSE-FT-022****VERSIÓN: 01****FECHA DE APROBACIÓN: 11/02/2020****RESPONSABLE: CONTROL INTERNO****ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.**

No.	Obligación	Registro/Soporte del Cumplimiento	OBSERVACIONES
Pa rág raf o	Durante la vigencia de la emergencia sanitaria por COVID-19, decreta en la resolución MSPS 385 del 12 de marzo de 2020, prorrogada hasta el 31 de agosto de 2020 de acuerdo con la Resolución 844 del 26 de mayo de 2020, los operadores del servicio de televisión regional podrán destinar para funcionamiento hasta el 20%, de los recursos de fortalecimiento girado, en virtud de lo establecido en el Decreto N° 544 del 15 de abril de 2020.	Relación de pagos en gastos de Funcionamiento. Folio No 27.	Se adjunta soporte con relación detallada de pagos realizados por concepto de operación y funcionamiento respecto del cumplimiento de esta obligación
16	OBLIGACIONES DE PRESENTACIÓN DE INFORMES A CARGO DE LOS OPERADORES PÚBLICOS DE TELEVISIÓN. Con relación a los planes de inversión, es obligación del operador público de televisión:		
16. a	Presentar ante el funcionario del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, designado para el seguimiento a la ejecución de los recursos, a más tardar el día 15 del mes siguiente a la finalización del trimestre que será reportado, el informe de legalización de los recursos entregados, en el formato que para tal efecto indique el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Telecomunicaciones, con los documentos que soportan la ejecución, firmados por el representante legal del operador. Lo anterior, dando cumplimiento a lo dispuesto por la contaduría General de la Nación.	Oficio / correo de envío para la presentación del informe. Folio No 40.	Igual soporte al del literal q
16. b	Presentar ante la Subdirección Financiera del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, a más tardar el último día hábil del trimestre que será reportado, el informe de la ejecución contable para propósitos de conciliación de las cuentas reciprocas.	Correo presentación, informe de la ejecución contable para propósitos de conciliación de las cuentas reciprocas Folios No 41 al 42.	Se adjunta soporte de comunicación interna de fecha 8 de julio de 2020 con el asunto "información contadores canales regionales" en el cual se hace alusión al correo electrónico de 6 de mayo relacionado con "la conciliación de operaciones reciprocas se realizará al finalizar la vigencia" el correo fue Enviado por parte de carlos.florez@canalcapital.gov.co
16. c	Presentar ante el funcionario del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, designado para el seguimiento a la ejecución de los recursos, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la finalización del mes que será reportado, un informe sobre el cumplimiento de cada una de las obligaciones establecidas en el presente capítulo.	Oficio / correo de envío para la presentación del informe. Folios No 43 al 45.	Se adjunta soporte de comunicaciones de fechas 8 de abril, 5 de junio, 7 de julio y 10 de julio de 2020 con el asunto "informes" "informe mensual de actividades Resoluciones 0086 y 0248 mayo 2020" y "Reporte mensual de actividades – junio" "informe de legalización trimestral – segundo trimestre 2020" enviados del correo electrónico ana.ochoa@canalcapital.gov.co al correo acrodriguez@mintic.gov.co csilvae@mintic.gov.co hleon@mintic.gov.co mlondono@mintic.gov.co facortesc@gmail.com y facortes@mintic.gov.co
16.d	Presentar ante el funcionario del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, designado para el seguimiento a la ejecución de los recursos, a más tardar el último día hábil de los meses de abril, julio y octubre de cada vigencia, el informe de ejecución y estado de avance, que contenga, como mínimo los siguientes aspectos:		

	INFORME DE SEGUIMIENTO	CÓDIGO: CCSE-FT-022	
		VERSIÓN: 01	
		FECHA DE APROBACIÓN: 11/02/2020	
		RESPONSABLE: CONTROL INTERNO	

No.	Obligación	Registro/Soporte del Cumplimiento	OBSERVACIONES
16. d-i	El detalle de la ejecución de los recursos, indicando el registro de los compromisos adquiridos, los pagos realizados y los saldos por ejecutar por cada línea de inversión y su correspondiente desagregación.	Anexo archivo en Excel Informe de ejecución de recursos Resoluciones 2020.	En archivo adjunto no incluye la información correspondiente al mes de Junio. Adicionalmente no se adjunta Formato INFORME DE LEGALIZACIÓN DE RECURSOS ENTREGADOS A TRAVÉS DE CONVENIOS con el detalle requerido en esta obligación. (Observación No. 7) Análisis de la Respuesta: Esta observación fue atendida para lo cual el área responsable de la consolidación del informe adjunto el formato correspondiente, no obstante al revisar el detalle de información se evidencian posibles diferencias en los valores relacionados con los pagos del programa "Ciudadanía, cultura y educación" los cuales suman un total de 197.818.691 mientras que en el cuadro resumen detalle de ejecución del numeral 2 del presente informe, el valor que se refleja es de 169.915.041 esta situación presenta una diferencia de 27.903.650, razón por la cual la observación se mantiene y se incluirá la anotación correspondiente a la diferencia presentada.
16. d-ii	El estado y manejo de los recursos de la cuenta bancaria informada por el operador público de televisión.	Detalle de la cuenta. Folio No 46	Se adjunta soporte con relación detallada de movimientos bancarios respecto del cumplimiento de esta obligación.
16. d-iii	La copia de los extractos bancarios del trimestre y la conciliación bancaria.	Extractos bancarios del trimestre y la conciliación bancaria. Folios No 47 al 59.	Se adjunta soportes de extractos y conciliaciones bancarias del periodo correspondiente respecto del cumplimiento de esta obligación.
16. d-iv	El soporte del reintegro del saldo de los rendimientos financieros generados a la fecha de presentación del informe, sobre los recursos desembolsados.	Soporte reintegro del saldo de los rendimientos financieros generados sobre los recursos desembolsados. Folios N° 37 al 38.	Se adjunta soporte del reintegro realizado por concepto de rendimientos financieros del segundo trimestre. (Ver Observación No. 4) Análisis de la Respuesta: Si bien se cuenta con el soporte de reintegro se debe tener en cuenta lo indicado en la observación No. 4 debido a las diferencias allí evidenciadas.
16. d-v	La certificación sobre cumplimiento de cada una de las obligaciones establecidas en el presente artículo.	Certificación de Dirección Operativa. Folio No 60	Se adjunta certificación de fecha 13 de julio de 2020 respecto del cumplimiento de esta obligación.

7. INDICADORES

En el anexo al informe se incluye el indicador Crecimiento del Alcance neto de audiencia. Al respecto se insiste en la recomendación incluida en el informe "Verificación a la ejecución del Plan de Inversión Recursos FONTIC – Marzo Resolución 000086 y Resolución 00248 de 2020" en el cual se indicó que "es importante realizar el análisis de la viabilidad y pertinencia para aplicar la batería de indicadores internos establecidos por Canal en aras de obtener mediciones que den cuenta del uso adecuado, el impacto de los recursos asignados, su ejecución así como los demás aspectos en materia de programación, infraestructura, operación u otros que se consideren pertinentes". **(Observación No. 8)**

Análisis de la Respuesta: Esta observación fue atendida para lo cual el área responsable indicó que: "Los indicadores en mención inicialmente no se habían incluido ya que la Resolución 0922 no los requería, sin embargo, el Ministerio solicitó nuevamente al canal el reporte de los indicadores señalados en la Resolución ANTV 2005 de 2017 los cuales se presentaron por aparte del presente informe, para los siguientes informes se incorporaran a los informes trimestrales y semestrales".

	INFORME DE SEGUIMIENTO	CÓDIGO: CCSE-FT-022	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		VERSIÓN: 01	
		FECHA DE APROBACIÓN: 11/02/2020	
		RESPONSABLE: CONTROL INTERNO	

No obstante, a la respuesta indicada no se adjuntaron los indicadores respectivos razón por la cual se mantiene la observación.

II. RESOLUCIÓN 00248

1. DETALLE DE EJECUCIÓN

1.1. PROYECTO AUDIOVISUAL MULTIPLATAFORMA "BOGOTÁ GLOCAL"

Según la Resolución 00248 de 2020 se asignó al Canal la financiación del proyecto audiovisual multiplataforma "Bogotá Glocal" hasta la suma de \$1.250.000.000. Este proyecto contempla la emisión de 35 capítulos.

1.2. EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS

Al verificar la información del numeral 1 del informe presentado, se encontró que el detalle de apropiación del plan de inversión refleja un valor de \$1.250.000.000.

1.3. LÍNEA DE INVERSIÓN CONTENIDO DE PROGRAMACIÓN EDUCATIVA Y CULTURAL MULTIPLATAFORMA

1.3.1. Proyecto "Bogotá Glocal"

A la fecha del informe, se muestra que los recursos de FONTIC comprometidos para el proyecto "Bogotá Glocal" se encuentran en cero (0), lo cual indica que hasta tal fecha no se ha formalizado la contratación de los conceptos asociados a su ejecución, situación que alerta un posible incumplimiento de las actividades y tiempos establecidos en el cronograma. **(Observación 9)**.

Análisis de la Respuesta: Esta observación fue atendida para lo cual el área responsable indicó que "Se adjunto al informe enviado el cronograma actualizado sobre el proceso que lleva el proyecto de acuerdo a la convocatoria" por lo cual la observación será retirada.

2. ESTADO Y MANEJO DE LOS RECURSOS ENTREGADOS

De conformidad con el artículo 2 de la Resolución 00248 del 28 de febrero de 2020, se estableció que el desembolso de los recursos se realizará a través de la cuenta de ahorros No. 288-86143-8 del Banco de Occidente. Es importante indicar que en la misma cuenta bancaria se desembolsan los recursos asignados mediante la Resolución 000086 del 31 de enero de 2020.

2.1. MOVIMIENTO BANCARIO

Según el formato de movimiento bancario adjunto al informe se evidencia que:

- En el mes de marzo se recibió consignación por valor de \$1.250.000.000,
- Los aspectos relacionados con Rendimientos financieros, pagos, valor de gastos bancarios, rendimientos financieros, retenciones sobre rendimientos y saldo corresponden a los valores indicados en el numeral 3.1 del presente informe.

	INFORME DE SEGUIMIENTO	CÓDIGO: CCSE-FT-022	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		VERSIÓN: 01	
		FECHA DE APROBACIÓN: 11/02/2020	
		RESPONSABLE: CONTROL INTERNO	

3. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL OPERADOR

No.	Obligación	Registro/Soporte del Cumplimiento	OBSERVACIONES
1	Destinar los recursos solamente para el desarrollo del proyecto financiado, consistente en la producción de 35 capítulos, en formato técnico de video 4k, de 24 minutos cada uno para ser emitidos en la pantalla de televisión, websodios cortos con experiencias de carácter local o global, podcast de audio enfocados a reflexiones de los expertos en temas importantes que puedan exponer posibles soluciones, artículos para página web relacionados con los retos-ejes temáticos de cada capítulo, videos con detrás de cámaras que registrarán los diferentes lugares de Bogotá a los que la investigación y producción llegó, publicaciones en redes sociales relacionadas con animaciones, infografías y experimentos sociales que puedan tener lugar en los capítulos, y la estrategia transmedia.	Ítem 1.1 del presente informe Folio N° 2	Corresponde al presente informe sus y anexos con las observaciones que se indican una vez efectuada la revisión.
2	Dar cumplimiento a las normas presupuestales contenidas en el Estatuto Orgánico de Presupuesto aplicables, en especial a lo establecido en el artículo 71 del Decreto 111 de 1996 y en el inciso 1 del artículo 8 de la Ley 819 de 2003.	Certificado visto bueno Revisoría Fiscal Folio N° 10	No se adjunta soporte. (Observación No. 5) Análisis de la Respuesta: Esta observación fue atendida para lo cual el área responsable de la consolidación del informe realizó la entrega de manera extemporánea de la certificación correspondiente.
3	Dar estricto cumplimiento a los fines y principios del servicio de televisión contenidos en el artículo 2 de la Ley 182 de 1995 en las producciones audiovisuales financiadas.	Certificación cumplimiento del artículo 2 de la ley 182 de 1995 Folio N° 11	Se anexa certificación
4	Incluir el reconocimiento expreso de la financiación de los recursos del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en los créditos de las producciones audiovisuales.	Durante este período no hubo producción - emisión de producciones audiovisuales financiados con recursos del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones	N.A. para este informe
5	Llevar los registros contables por la ejecución de los recursos del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, los cuales deberán realizarse en las cuentas y subcuentas que establezca la Contaduría General de la Nación, o quien haga sus veces, para su tratamiento contable, con el propósito de facilitar su verificación por parte del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones cuando así lo requiera.	Certificación con visto bueno de la Revisoría Fiscal Folio N° 10.	No se adjunta soporte. (Observación No. 5) Análisis de la Respuesta: Esta observación fue atendida para lo cual el área responsable de la consolidación del informe realizó la entrega de manera extemporánea de la certificación correspondiente.
6	Incorporar en sus activos todos los bienes que adquiera en ejecución del proyecto financiado.	Para la presente vigencia no se incluyó plan de inversión en infraestructura.	N.A. para este informe
7	Suministrar la información y documentación que solicite el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, para el seguimiento y la verificación del cumplimiento de las obligaciones estipuladas, así como permitir las visitas que el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, establezca para los mismos efectos.	Dentro del periodo reportado no se realizaron requerimientos por parte del Ministerio para la presente Resolución.	En los anexos al informe, No se evidencia soportes de correspondencia recibida, correspondencia enviada, solicitudes, respuestas y demás relacionada con esta obligación.
8	Presentar por escrito y radicar en el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, toda la documentación que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente acto administrativo.	Oficio / correo de envío para la presentación del informe mensual de obligaciones. Folio No 12 al 14.	Se adjunta soporte de correos enviados con fechas y asuntos igualmente descritos en el numeral 16.c descritos en la primera parte del presente informe.
9	Presentar al responsable del seguimiento, a más tardar el último día hábil de los meses de abril, julio y octubre de 2020, un informe sobre la ejecución de recursos y el estado de avance. Así mismo, debe remitir a la Subdirección Financiera del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, el informe trimestral de legalización de los recursos entregados con los documentos que soportan la ejecución, firmados por el representante legal del		Corresponde al presente informe sus y anexos con las observaciones que se indican una vez efectuada la revisión.

	INFORME DE SEGUIMIENTO	CÓDIGO: CCSE-FT-022	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		VERSIÓN: 01	
		FECHA DE APROBACIÓN: 11/02/2020	
		RESPONSABLE: CONTROL INTERNO	

	operador y el responsable del seguimiento del Ministerio.		
10	Presentar al responsable del seguimiento, a más tardar el último día hábil del mes de enero de 2021, el informe financiero de la ejecución de los recursos desembolsados y el certificado del recibo a satisfacción de la totalidad de los capítulos y productos contratados. Así mismo, debe remitir a la Subdirección Financiera del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, el informe de legalización de los recursos entregados con los documentos que soportan la ejecución, firmados por el representante legal del operador y el responsable del seguimiento del Ministerio.		N.A. para este informe
11	Presentar al responsable del seguimiento, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la finalización de la emisión de los capítulos, la siguiente información:		N.A. para este informe
11.1	El certificado de emisión de los programas y de publicación y emisión de los productos audiovisuales.		N.A. para este informe
11.2	La medición y el análisis de los indicadores de impacto del proyecto.		N.A. para este informe
11.3	La certificación que dio cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente acto administrativo.		N.A. para este informe

4. INDICADORES

En el anexo al informe no se incluyen indicadores.

Al respecto se insiste en la recomendación incluida en el informe “Verificación a la ejecución del Plan de Inversión Recursos FONTIC – Marzo Resolución 000086 y Resolución 00248 de 2020” en el cual se indicó que “es importante realizar el análisis de la viabilidad y pertinencia para aplicar la batería de indicadores internos establecidos por Canal en aras de obtener mediciones que den cuenta del uso adecuado, el impacto de los recursos asignados, su ejecución así como los demás aspectos en materia de programación, infraestructura, operación u otros que se consideren pertinentes”. **(Observación No. 8)**

Análisis de la Respuesta: Esta observación fue atendida para lo cual el área responsable indicó que: “Los indicadores en mención inicialmente no se habían incluido ya que la Resolución 0922 no los requería, sin embargo, el Ministerio solicitó nuevamente al canal el reporte de los indicadores señalados en la Resolución ANTV 2005 de 2017 los cuales se presentaron por aparte del presente informe, para los siguientes informes se incorporaran a los informes trimestrales y semestrales”. No obstante, a la respuesta indicada no se adjuntaron los indicadores respectivos razón por la cual se mantiene la observación.

III. FORMATOS DE INFORMES

Teniendo en cuenta los formatos que deben ser diligenciados y enviados para la legalización de recursos asignados por el MinTic para la financiación del plan de inversión 2020, se evidencia que en el informe no se anexan soportes **(Observación 10)** con el diligenciamiento de los siguientes formatos:

	INFORME DE SEGUIMIENTO	CÓDIGO: CCSE-FT-022	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		VERSIÓN: 01	
		FECHA DE APROBACIÓN: 11/02/2020	
		RESPONSABLE: CONTROL INTERNO	

- Legalización Resolución 000086 de 2020 - Canal Capital
- Certificación custodia y relación pagos Resolución 000086 - Canal Capital

Análisis de la Respuesta: Esta observación fue atendida para lo cual el área responsable indicó que "Los formatos a los que se hace referencia, se enviaron dentro de los tiempos establecidos, como prueba de ello se adjunta al informe trimestral en el folio 40, el correo de envío de los formatos de legalización y las certificaciones correspondientes". No obstante, si bien se adjunta imagen del correo enviado con los formatos correspondientes, no se adjunta los formatos requeridos para su revisión, razón por lo cual la observación se mantiene.

8. CONCLUSIONES:

Conforme la verificación realizada por la Oficina de Control Interno a los planes de inversión, aprobados mediante Resoluciones Resolución 000922 del 3 de junio de 2020 (que derogó la Resolución No. 000085) y 0248 de 2020, se presentan las siguientes observaciones:

OBSERVACIÓN No. 1

Si bien en el informe objeto de la verificación se presentan los valores y ajustes antes indicados no se evidencia soporte documental de la comunicación realizada al MinTic por medio de la cual se coloca en conocimiento y se deja constancia del ajuste efectuado en el marco de lo establecido en el parágrafo único del artículo 15 de la Resolución 000922 del 3 junio de 2020.

Esta observación fue atendida para ello el área responsable de la consolidación del informe adjuntó el soporte de oficio con el asunto "Modificación No. 2 al plan de inversión 2020 adjudicado a través de la Resolución No. 00086 de 2020". A pesar de ello la observación persiste toda vez que, si bien se adjunta el oficio comentado, dicho oficio no cuenta con un soporte del recibido o radicado que permita identificar la fecha de recepción.

OBSERVACIÓN No. 2 (SE RETIRA)

Se encontró que a la fecha del informe, se muestra que los recursos de FONTIC comprometidos para el programa "Ciudadanía, Cultura y Educación" se encuentran en 653.829.107 que representa el 14,73%, esta situación evidencia un bajo nivel ejecución teniendo en cuenta que se ya ha transcurrido el 50% del tiempo total para su ejecución.

Esta observación fue atendida para ello el área responsable de la consolidación del informe indicó que se contemplan acciones para el siguiente trimestre que permitan nivelar los porcentajes de ejecución sin que esto afecte las metas de contenido, factura, calidad y cantidad del plan de inversión de cada uno de los proyectos.

OBSERVACIÓN No. 3 (SE RETIRA)

Se evidencia una posible falta de proporcionalidad en los ajustes efectuados en la reducción del monto de recursos y el número de capítulos inicialmente previstos para el programa, ello debido a que en los ajustes se muestra que con 653.829.107 se contrataron 57 capítulos que permiten inferir un valor aproximado de \$11.470.686,09 por capítulo, mientras que para el mismo programa quedarían por comprometer un monto de \$3.785.989.157 para los 13 capítulos restantes

	INFORME DE SEGUIMIENTO	CÓDIGO: CCSE-FT-022	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		VERSIÓN: 01	
		FECHA DE APROBACIÓN: 11/02/2020	
		RESPONSABLE: CONTROL INTERNO	

requeridos para cumplir el número total de capítulos previstos (70 capítulos) lo cual representaría un valor estimado de \$341.524.481,85 para cada capítulo restante, situación que alerta una posible falta de proporcionalidad y/o equivalencia.

Esta observación fue atendida para ello el área responsable realizado las aclaraciones correspondientes e indicó que para subsanar dicha situación tales aspectos serán ajustados en la modificación No 3 que se proyectará durante el presente mes antes del 18 de agosto que se comprometerán los recursos, ajustando valores y cantidad de capítulos aun sin producir a través de convocatorias.

OBSERVACIÓN No. 4

Se evidenció diferencia por valor de \$238.065 por concepto de transferencia trimestral de rendimientos financieros. Adicionalmente en el cuadro adjunto en la fila "Total" podría ocasionar confusiones debido a que se puede entender que dicha fila refleja el valor total de cada columna según el concepto respectivo, pero al verificar los valores y su sumatoria los valores corresponden únicamente al trimestre objeto del reporte.

Esta observación fue atendida para lo cual el área responsable indicó que "Efectivamente existe una diferencia por valor de \$238.065 respecto al valor transferido el 03 de Jul. Debido a que el corte al realizar la transacción se hizo con el movimiento bancario que se tenía a esa fecha. Posteriormente cuando el día 06 llegó el extracto definitivo, evidenciamos que se generó un rendimiento y una retención sobre ese rendimiento adicional, valor que correspondiente a un día. Es de anotar que dicho valor será transferido en el próximo informe. En relación a la totalización de las filas, procederemos a no realizar dicho resultado del total". Con base en lo anterior la observación se mantiene.

OBSERVACIÓN No. 5

No se adjunta certificaciones soporte de las obligaciones de los literales b y m del artículo 15 correspondiente a la Resolución 000922. Y tampoco se adjunta soporte de las obligaciones establecidas en los numerales 2 y 5 del artículo tercero de la Resolución 000248. Las cuales corresponden a las obligaciones de "Dar cumplimiento a las normas presupuestales que le sean aplicables del Estatuto Orgánico de Presupuesto aplicables" y "Llevar los registros contables de la ejecución de los recursos del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones".

Esta observación fue atendida para lo cual el área responsable de la consolidación del informe realizó la entrega de manera extemporánea de la certificación, no obstante, al revisar la certificación expedida por el Revisor Fiscal la misma únicamente hace referencia a la Resolución 000248 de 2020 pero no se adjunta la certificación correspondiente al cumplimiento de esta obligación para la Resolución 00086 de 2020. Por lo anterior, la observación en lo relacionado con las Resoluciones 00086 y 000922 se mantiene.

OBSERVACIÓN No. 6 (SE RETIRA)

Se evidencia que en la certificación alusiva a la obligación establecida en el literal "L" del artículo 15 de la Resolución 000922 del 3 de junio de 2020, no se incluye explícitamente el texto del

	INFORME DE SEGUIMIENTO	CÓDIGO: CCSE-FT-022	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		VERSIÓN: 01	
		FECHA DE APROBACIÓN: 11/02/2020	
		RESPONSABLE: CONTROL INTERNO	

reconocimiento expreso de la financiación de los recursos del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

Esta observación fue atendida para lo cual el área responsable realizó el ajuste correspondiente e incluyo en la certificación el reconocimiento expreso del cual trata la presente obligación, por lo anterior la observación se retira.

OBSERVACIÓN No. 7

No se encontró soporte del Formato INFORME DE LEGALIZACION DE RECURSOS ENTREGADOS A TRAVES DE CONVENIOS debidamente diligenciado con el detalle requerido la obligación 16.d-i, adicionalmente en la información adjunta en el archivo "1. Actividades mensuales obligaciones Resolución 0086 Y 0248 de 2020 - JUNIO (1)" .xls, no se incluyó la información correspondiente al mes de junio. Adicionalmente se evidencio posibles diferencias en los valores relacionados con los pagos del programa "Ciudadanía, cultura y educación" los cuales suman un total de 197.818.691 mientras que en el cuadro resumen detalle de ejecución del numeral 2 del presente informe, el valor que se refleja es de 169.915.041 esta situación presenta una diferencia de 27.903.650.

Esta observación fue atendida para lo cual el área responsable de la consolidación del informe adjunto el formato correspondiente, no obstante, al revisar el detalle de información se evidencian diferencias, razón por la cual la observación se mantiene y se incluirá la anotación correspondiente a la diferencia presentada

OBSERVACIÓN No. 8

Se evidencio que no se ha tenido en cuenta la recomendación de informes anteriores en cuanto a "realizar el análisis de la viabilidad y pertinencia para aplicar la batería de indicadores internos establecidos por Canal en aras de obtener mediciones que den cuenta del uso adecuado, el impacto de los recursos asignados, su ejecución, así como los demás aspectos en materia de programación, infraestructura, operación u otros que se consideren pertinentes".

Esta observación fue atendida para lo cual el área responsable indicó que: "Los indicadores en mención inicialmente no se habían incluido ya que la Resolución 0922 no los requería, sin embargo, el Ministerio solicito nuevamente al canal el reporte de los indicadores señalados en la Resolución ANTV 2005 de 2017 los cuales se presentaran por aparte del presente informe, para los siguientes informes se incorporaran a los informes trimestrales y semestrales". No obstante, a la respuesta indicada no se adjuntaron los indicadores respectivos razón por la cual se mantiene la observación.

OBSERVACIÓN No. 9 (SE RETIRA)

Se evidencia un posible incumplimiento del cronograma correspondiente al Proyecto "Bogotá Glocal".

Esta observación fue atendida para lo cual el área responsable indicó que "Se adjunto al informe enviado el cronograma actualizado sobre el proceso que lleva el proyecto de acuerdo a la convocatoria" por lo cual la observación se retira.

	INFORME DE SEGUIMIENTO	CÓDIGO: CCSE-FT-022	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		VERSIÓN: 01	
		FECHA DE APROBACIÓN: 11/02/2020	
		RESPONSABLE: CONTROL INTERNO	

OBSERVACIÓN No. 10

No se adjuntan los formatos debidamente diligenciados correspondientes a: i) Formato Legalización Resolución 000086 de 2020 - Canal Capital .xls; y ii) Formato Certificación custodia y relación pagos Resolución 000086 - Canal Capital.

Esta observación fue atendida para lo cual el área responsable indicó que "Los formatos a los que se hace referencia, se enviaron dentro de los tiempos establecidos, como prueba de ello se adjunta al informe trimestral en el folio 40, el correo de envío de los formatos de legalización y las certificaciones correspondientes". No obstante, si bien se adjunta imagen del correo enviado con los formatos correspondientes, no se adjunta los formatos requeridos para su revisión, razón por lo cual la observación se mantiene.

OBSERVACIÓN No. 11

El cuadro detalle de ejecución de los recursos presenta una diferencia de 55.158.098 en el valor total de la columna "Pago" respecto de la suma de sus factores.

La observación fue evidenciada tras la entrega de las respuestas a las observaciones y su revisión posterior.

9. RECOMENDACIONES:

- Se recomienda generar espacios en los cuales se realice retroalimentación de las observaciones detectadas.
- Se reitera la importancia de respetar los plazos de entrega de la información, así como la calidad y contenido de la misma, ya que de estos factores depende el éxito de la verificación y el cumplimiento de los plazos establecidos para la entrega de los informes.
- Allegar los soportes documentales, certificaciones y respuesta a requerimientos que no se presentaron como anexo al informe.
- Prever y disponer con antelación la información y los soportes que deban obtenerse con entidades externas a Canal Capital y que sean requeridos para el informe.
- Realizar el análisis de la viabilidad y pertinencia para aplicar la batería de indicadores internos establecidos por Canal en aras de obtener mediciones que den cuenta del uso adecuado, el impacto de los recursos asignados, su ejecución, así como los demás aspectos en materia de programación, infraestructura, operación u otros que se consideren pertinentes.
- Verificar los valores que presentan posibles diferencias y realizar los ajustes y correcciones a que haya lugar.
- Incorporar en las certificaciones de emisiones el reconocimiento expreso a la financiación de los recursos del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
- Adjuntar las certificaciones emitidas por parte del Revisor Fiscal para cada una de las obligaciones y resoluciones que así lo requiera detallando a que obligación y resolución corresponden respectivamente.

	INFORME DE SEGUIMIENTO	CÓDIGO: CCSE-FT-022	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		VERSIÓN: 01	
		FECHA DE APROBACIÓN: 11/02/2020	
		RESPONSABLE: CONTROL INTERNO	

- Evaluar la obligatoriedad de cumplir con el diligenciamiento de los formatos establecidos para la legalización de recursos asignados por el MinTic para la financiación del plan de inversión 2020.
- Verificar la razonabilidad, proporcionalidad y equivalencia de los ajustes efectuados al programa de Ciudadanía, Cultura y Educación con su respectivo documento justificatorio.
- Adelantar las acciones de mejora que permitan un adecuado y oportuno cumplimiento de las etapas y de las actividades previstas en los cronogramas adjuntos a los proyectos aprobados.
- Adjuntar los soportes requeridos para la revisión correspondiente.
- Requerir a las áreas responsables con razonable antelación, el envío de los reportes correspondientes, realizar la consolidación y remitir el informe consolidado dentro de los plazos establecidos para la revisión a cargo de la OCI.
- Consolidar de manera completa y adecuada las respuestas, soportes documentales y demás relacionados con las observaciones identificadas para su respectiva revisión, elaboración del informe final y expedición de la certificación a cargo de la OCI.

Revisó y aprobó:



NESTOR FERNANDO AVELLA A.
 Jefe Oficina de Control Interno

Preparó:

Audidores: Jhon Alexander Guancha Profesional Oficina de Control Interno - contrato No. 137 de 2020